



TICS

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024/MDASA

Alto Selva Alegre, 18 de enero del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de enero del 2024,

VISTOS:

El Oficio 0100-2023/PROINVERSION/DID, el Informe N° 001- 2024-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído 060-2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el numeral 8 del Artículo 9°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2023/MDASA, de fecha 02 de noviembre del 2023 se aprueba la **PRIORIZACION** de los Proyectos de Inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se detallan a continuación:

N°	Nombre del proyecto	CUI	Inversión (S/.)
01	PI: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL A.H. ASOCIACION PROVIVIENDA LOS BALCONES DE CHILINA, ASOCIACION PROVIVIENDA SAN LÁZARO Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ANDENES DE ALTO SELVA ALEGRE, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	2533253	S/ 8' 969,870.71
02	IOARR: ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE, MINICARGADOR Y VOLQUETE; EN LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.	2611233	S/ 3' 597,739.19
Total			S/ 12' 567, 609.90

Que, en el Artículo Quinto del Acuerdo de Concejo N° 031-2023/MDASA, se solicitó la Asistencia Técnica, en la modalidad de encargo, para realizar el proceso de selección de la empresa Privada y/o Entidad Privada Supervisora a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN según artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

Que, mediante Informe N° 001-2024- GPP/MDASA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que mediante Oficio N° 0100-2023/PROINVERSION/DID, solicita se defina una sola modalidad de asesoría, por tanto, se sugiere optar por la Modalidad de Asesoría, debiendo quedar sin efecto el artículo quinto del mismo acuerdo de Concejo donde se acuerda solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de encargo, para realizar el proceso de selección de la empresa Privada y/o Entidad Privada Supervisora a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN según artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

Estando a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de enero del 2024, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Informe N° 001-2024-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído 060-2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Artículo Quinto del Acuerdo de Concejo N° 031-2023/MDASA, de fecha 02 de noviembre del 2023, donde se acordó solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de encargo, para realizar el proceso de selección de la empresa Privada y/o Entidad Privada Supervisora a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN según artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 031-2023/MDASA, de fecha 02 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENVER ERICK PAREDES APAZA
Secretaria General (e)



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
Alcalde

c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - GPP (Exp) +2 - GDU - SGOP - SGTC - OCI

